



Recibido hoy Tres (03) de Junio de 2016, a las 3:31 P.M. Y luego pasa al Despacho del Señor Alcalde para que se sirva disponer.

Diana María Motato Zapata
DIANA MARIA MOTATO ZAPATA
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

ACUERDO NÚMERO 331

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, "RIOSUCIO, CULTURA QUE DA VIDA" PARA EL PERIODO 2016 – 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO

3 DE JUNIO DE 2016

Envíese a la Oficina Jurídica del Departamento para su correspondiente revisión.


BERNARDO ARLEY HERNÁNDEZ AYALA
Alcalde Municipal

FIJACIÓN

Hoy, Viernes Tres (03) de Junio de dos mil Dieciséis (2016) se fija en la cartelera Municipal el **ACUERDO NÚMERO 331 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, "RIOSUCIO, CULTURA QUE DA VIDA" PARA EL PERIODO 2016 – 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Diana María Motato Zapata
DIANA MARIA MOTATO ZAPATA
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde

DESEFIJACIÓN

Hoy Jueves Dieciséis (16) de Junio de 2016

Diana María Motato Zapata
DIANA MARIA MOTATO ZAPATA
Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde



RIOSUCIO "CULTURA QUE DA VIDA"

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7ª Calle 10 Esquina

Teléfonos: 8594830-8592073 Fax: 8592304

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail: alcaldia@riosucio-caldas.gov.co

**ACUERDO MUNICIPAL N° 331
DEL 28 DE MAYO DE 2016**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE
RIOSUCIO CALDAS, “RIOSUCIO, CULTURA QUE DA VIDA” PARA EL PERIODO 2016
– 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Concejo Municipal de Riosucio Caldas.

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales contenidas en el Art 313 Numeral 2 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 152 de 1994, demás normas concordantes.

ACUERDA.

ADOPCIÓN.

ARTICULO PRIMERO: ADÓPTESE el PLAN DE DESARROLLO, “Riosucio, Cultura que da Vida”, el cual constituye el instrumento destinado a orientar, regular y promover en el periodo 2016- 2019 todas las actividades de acuerdo a los cinco ejes estratégicos en procura del mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los habitantes de la jurisdicción del municipio de Riosucio Caldas, mediante la aplicación con eficiencia, eficacia, racionalización y transparencia de los recursos económicos físicos y humanos.

CAPITULO I.

PRINCIPIOS, FUNDAMENTOS GENERALES Y OBJETIVO.

ARTÍCULO SEGUNDO: VISIÓN. Para el año 2025 Riosucio Caldas, será reconocido a nivel nacional e internacional como un municipio pionero en el desarrollo de procesos de educación integral, a través de la cultura ciudadana como instrumento capaz de transformar mentes y sociedades, seremos reconocidos como un territorio de paz y reconciliación, amigable con la naturaleza y que concibe el agua como un elemento fundamental que genera vida. Además, por privilegiar la movilidad autónoma y reconocer la diversidad étnica y cultural que fortalece la defensa de la identidad con un enfoque de desarrollo humano que es amplio en libertades y capacidades para la garantía de derechos. Privilegiaremos las condiciones de vida de la población que deben ser consecuentes con el Estado Social de derecho y la población posea valores de solidaridad y convivencia con un progreso social participativo e incluyente.

ARTICULO TERCERO: PRINCIPIOS. El plan de desarrollo, “Riosucio, Cultura que da Vida” se regirá por los siguientes principios:

Vida digna: la vida como valor fundamental de toda sociedad, debe ser prioridad en la agenda local del municipio, propiciando las condiciones necesarias (físicas, económicas y mentales) para que las personas se desarrollen libremente en el marco del cumplimiento de deberes y derechos.

Reconciliación y paz: dada la coyuntura actual del país y ante un eventual acuerdo de paz, es fundamental promover espacios de diálogo que faciliten la interacción social y comunitaria, logrando así el derecho a la verdad, la reparación y reconciliación, a través de acciones interinstitucionales y que sea incluyente con los diferentes sectores de desarrollo municipal.

Diálogo oportuno y sincero con la ciudadanía: gobernar es un arte que se construye con la comunidad, son los diferentes entes territoriales los encargados de administrar los recursos públicos de estos, en esa medida un diálogo constante, claro y de frente con las personas, permitirá trazar objetivos comunes y en construcción permanente bajo el control institucional y ciudadano.

Legalidad y transparencia: en el manejo responsable e íntegro de los recursos públicos, es de vital importancia valores como la honestidad y transparencia, con total respaldo e inclusión de los mecanismos de control para lograr credibilidad y cumplimiento en los procesos administrativos.

Eficacia: resultados positivos en la gestión pública, a través del fortalecimiento de los sistemas de evaluación y control de las políticas públicas, que permitan realizar ajustes y mejoramientos a los programas y proyectos que se desarrollen en la actual administración.

Planeación Participativa: la presencia del Estado en zonas apartadas y no apartadas del municipio, en cabeza de sus funcionarios y el Alcalde es fundamental en procesos de planeación participativa, dado que las necesidades se evidencian en los territorios, además consideramos que son las comunidades las que legitiman los procesos institucionales.

Bienestar común: el interés colectivo debe primar, se gobierna para el servicio del pueblo, no para el interés particular, en este sentido es fundamental brindar las condiciones necesarias para que la sociedad riosuceña mejore su calidad de vida, con la satisfacción de sus necesidades básicas.

Armonía ambiental: El respeto por la madre tierra, el agua como valor y derecho invaluable, por una sociedad en armonía y equilibrio con la naturaleza y el uso racional de recursos, es pilar de gestión administrativa.

Unidad en el gobierno: Convergencia de todos los sectores sociales, comunitarios y políticos, no gobernamos para un partido político únicamente, gobernamos para todo el pueblo riosuceño.

Responsabilidad y compromiso: cumplir con los programas y proyectos promovidos en campaña; la toma de decisiones debe hacerse siempre con seriedad, coherencia administrativa y soporte financiero.

Sencillez: eliminando barreras, la altivez y arrogancia en el poder, gobernando de cara al ciudadano y conociendo de primera mano sus realidades, problemáticas, potencialidades y retos.

Gestión: capacidad a nivel administrativo de generar sinergias con organismos públicos y privados, con un enfoque dinámico y de esta manera canalizar posibilidades para el desarrollo humano.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVO: Potenciar a Riosucio Caldas, en todas sus dimensiones de desarrollo, a través del fortalecimiento de la esfera educativa y cultural como ejes articuladores de procesos de desarrollo social, económico y productivo, con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población.

CAPITULO SEGUNDO.

EJES ESTRATÉGICOS Y MATRIZ DE DESARROLLO.

ARTICULO QUINTO: Ejes estratégicos: el plan de desarrollo “**Riosucio, Cultura que da Vida**” con el objetivo de promover el desarrollo para el municipio de Riosucio, Caldas, en todas sus dimensiones, basados en el fortalecimiento de la esfera educativa y cultural en el maco diferencial, establece los siguientes 5 ejes estratégicos a saber:

Ejes estratégicos:

- i) Desarrollo humano** (salud, educación, cultura, deporte, participación ciudadana).
- ii) Territorio amigable con la naturaleza** (medio ambiente, agua, infraestructura, vías, movilidad, acueducto y alcantarillado).
- iii) Productividad con enfoque humano** (minería, emprendimiento, soberanía y seguridad alimentaria, Asociatividad, comercio).

- iv) **Seguridad, convivencia e inclusión** (cultura ciudadana, justicia, víctimas, reconciliación y paz, seguridad y convivencia, prevención del delito), seguridad y convivencia, prevención del delito).
- v) **Administración con enfoque humano** (hacienda, impuestos, planeación estratégica, comunicaciones), Existe un eje transversal a los anteriores, conformando por poblaciones de protección especial (niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, afros, adulto mayor, habitantes de calle y población LGBTI).

ARTICULO SEXTO: Matriz: Adóptese la “matriz de desarrollo” que determina la estructura del Plan de Desarrollo “Riosucio, Cultura que da Vida” en el siguiente orden: eje estratégico, programa, subprogramas, proyecto, metas y producto

CAPÍTULO TERCERO PLAN DE INVERSIÓN

ARTÍCULO SÉPTIMO: Criterios para el manejo financiero y presupuestal. El valor total de los gastos que se realicen para la ejecución del presente Plan, no podrán superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles de conformidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio. Igualmente todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en el Estatuto que regula el Sistema Presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO: Financiación. El Plan de inversiones que viabiliza el Plan de Desarrollo de Riosucio, durante el cuatrienio 2016-2019, se estima en Ciento noventa y tres mil ciento noventa y nueve millones, ciento veintisiete mil trecientos noventa y cuatro pesos (\$193.199.127.394), aproximadamente, los cuales serán aplicados conforme a la matriz Plurianual de Inversiones que se anexa y hace parte integral del presente Acuerdo.

CAPÍTULO CUARTO IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

ARTÍCULO NOVENO: Estrategia de gestión para la implementación y seguimiento. La Administración Municipal mediante proyecto de acuerdo adelantará las acciones necesarias para adecuar la implementación del Plan de Desarrollo con la estructura funcional y operativa del Municipio, sin perjuicio de las disposiciones legales que enmarcan su reestructuración.

ARTÍCULO DECIMO: Seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.

El Gobierno Municipal y el Consejo Territorial de Planeación acogerán herramientas metodológicas para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y de las acciones que se generen de su ejecución, una vez se apruebe el presente Acuerdo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Complementariedad de los componentes estratégico y financiero. La elaboración y ejecución del presupuesto anual del Municipio se hará teniendo en cuenta lo establecido en este Plan de Desarrollo, por tanto, todo proyecto considerado por el Concejo Municipal deberá guardar plena coherencia con el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Perfiles de programas y proyectos. Bajo la coordinación de Planeación Municipal deberá formularse planes de acción, programas y proyectos que cumplan con criterios normativos y técnicos establecidos para tal fin, los cuales deberán ser inscritos y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Informe de gestión local. Se adoptarán mecanismos necesarios para hacer seguimiento a la gestión local, los resultados de esta gestión deberán ser presentados una vez por semestre al Consejo Territorial de Planeación, Concejo Municipal y comunidad en general. Igualmente se presentarán informes de los ajustes al plan cuatrienal de inversiones a que haya lugar.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Articulación a los Planes de Desarrollo Nacional y del Departamento de Caldas. Los diversos programas, subprogramas y proyectos que se adelanten en ejecución del presente Plan de Desarrollo, deberán atender las políticas estructurales y generales establecidas en los Planes de Desarrollo Nacional y del Departamento de Caldas.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Adiciones al Plan de Desarrollo. Facúltase al Alcalde de Riosucio para que incorpore en el Plan de Desarrollo municipal, todo proyecto o aporte que provenga de la Nación, del Departamento de Caldas, así como de otras fuentes de financiación. Toda adicción superior al 1% deberá pasar proyecto de acuerdo explicando su procedencia y en que o cual eje se va a invertir.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Vigencia. El presente Acuerdo por el cual se adopta el Plan de Desarrollo de Riosucio 2016-2019 “**Riosucio, Cultura que da Vida**” rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



SAMARIA GRISALES SANTA
Presidenta Concejo Municipal



DANIELA DAMARIS CALVO TAPASCO
Secretaria

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS.

CERTIFICA,

Que el Acuerdo Municipal N° 331 del 28 de Mayo de 2016 **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, “RIOSUCIO, CULTURA QUE DA VIDA” PARA EL PERIODO 2016 – 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Fue presentado por el señor Alcalde de Riosucio, Caldas, Bernardo Arley Hernández Ayala. Fue discutido y aprobado en dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos, conforme a lo estipulado por el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE: 24 de Mayo de 2016

SEGUNDO DEBATE: 28 de Mayo de 2016

RIOSUCIO CALDAS, 03 de Junio de 2016



DANIELA DAMARIS CALVO TAPASCO
Secretaria Concejo Municipal